



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2015 01056 00
Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	Miguel Antonio Mulcue y otros
Demandado:	Nación- Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial
Asunto:	Concede Apelación

Por considerar que se han cumplido a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021 que modificó los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respectivamente; se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación, ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, oportunamente interpuesto por el apoderado de la demandante mediante el escrito del 08 de septiembre de 2021¹, contra la sentencia mediante la cual se definió la instancia. Por Secretaría remítase el expediente a esa Corporación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.

Medellín, septiembre 14 de 2021 fijado a las 8:00 a.m.

JULIANA TORO SALAZAR

Secretaria

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWMo7moVp-dEuy0eLGfFMZUBJDn7uoUABqDYdL7cny4qgQ?e=XV0mSh